



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Año CLXX

Sábado, 13 de septiembre de 2003

Núm. 212

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE ARAGON

Núm. 10.494

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 17 de septiembre, y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Perdiguera (plaza de España, 1) y del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (plaza de España, 1) las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de Perdiguera y Villafranca de Ebro.

Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2003. — El gerente regional, P.S., Ignacio Hermoso de Mendoza Salcedo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 10.351

La M.I. Alcaldía Presidencia, con fecha 1 de agosto de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la "convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones de apoyo a asociaciones de consumidores para el año 2003", de acuerdo con la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud y Consumo, tal como se establece a continuación:

Convocatoria municipal de subvenciones de apoyo a Asociaciones de Consumidores 2003

PROPUESTA DE PROYECTOS APROBADOS (106)

Expediente, entidad, proyecto y propuesta en euros

655668/03. AICAR. Programa de análisis de las condiciones de las hipotecas de usuarios de Zaragoza. 2.404,05.

655681/03. UCA. Asesoría e información en materia de consumo a todos los ciudadanos de Zaragoza. 2.404,05.

679810/03. AIACU. Servicio de información y asesoramiento especializada en Vivienda. 2.404,05.

655693/03. DEFENSER. Gabinete técnico jurídico de consumo. 1.200.

679747/03. FACU. Publicación de diversos folletos informativo (500 euros). Gabinete Jurídico de Consumo (600 euros). 1.100.

679784/03. INFORMACU. Asesoría jurídica al consumidor. 1.200.

655670/03. ARACO. Dos charlas sobre consumo sostenible (150 euros). Información y consulta a socios y público (1.000 euros). 1.150.

707171/03. PUERTA SANCHO. Elaboración de la guía del consumidor Inmigrantes. 1.150.

679808/03. ARAGONIA. Centro de atención al público. 1.050.

618193/03. EDEFARAGON. Asesoría jurídica de consumo. 987,85.

630093/03. ASCOMAEX. Charlas de formación e información. 900.

679760/03. IMPOEBRO. Gabinete-asesoría técnica y jurídica de consumo (600 euros). Charlas sobre los derechos de los consumidores (300 euros). 900.

666144/03. ALJAFERIA. Mantenimiento punto de información. 700.

679796/03. LAS FUENTES. Semana consumo responsable (225 euros). Charlas y talleres consumo (125 euros). 450.

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de Economía y Hacienda de Zaragoza	
Anuncio de la Gerencia Regional del Catastro de Aragón relativo a renovación del Catastro de rústica de los términos municipales de Perdiguera y Villafranca de Ebro	6369
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a concesión de subvenciones a distintas entidades por diversos conceptos	6369-6375
Anuncio relativo a nombramiento de personal eventual	6377
Anuncio relativo a desestimación de recurso de reposición contra Plan especial del área F-86-4	6378
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6378-6382
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	6383
<i>Juzgados de lo Social</i>	6383-6384

Segundo. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución, antes del 1 de marzo de 2004 deberán cumplimentar en el Servicio de Consumo (sito en la calle San Jorge 1, 2.º) la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe resultados alcanzados.
- Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa y/o actividad propuestos.
- Facturas originales justificativas del importe concedido. Todos los documentos del gasto deberán corresponder al año 2003 y justificarán los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Los documentos acreditativos del gasto deberán presentarse junto con una relación encabezada por el número de expediente, entidad, objeto de la subvención y año; y donde figuren los datos: número de orden de los documentos (facturas, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), concepto del documento, importe e importe que afecta a la subvención.

La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

- a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos; en ningún caso se admitirán tickets de caja.
- b) La factura debe ser original; si se remiten copias, éstas deben ser compulsadas. Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:
 - La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.
 - Fecha de emisión de la factura.
 - Importe total de la factura; si figuran varios artículos, es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
 - Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más IVA correspondiente.
 - Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.
 - Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Gastos de personal, las nóminas y contratos correspondientemente firmados por perceptor, así como los justificantes correspondiente a cotizaciones de la Seguridad Social (certificación).

Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

d) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o el adeudo bancario.

e) No podrán ser admitidas como justificación correcta:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución de otorgamiento de subvención, así como aquellas que acrediten gastos que, aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado, no se ajusten adecuadamente al presupuesto municipal.

• Tampoco se admitirán como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien habitualmente conviva o pariente hasta el tercer grado en línea recta, y cuarto colateral, tanto de consanguinidad como de afinidad.

Tercero. — La cantidad total a que asciende el presente reparto es de 18.000 euros, que puede atenderse con cargo a la partida 03-MER-62231-48900 "apoyo a asociaciones de consumidores" (Doc RC núm.: 300344).

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Zaragoza, 5 de agosto de 2003. — El secretario general accidental, Luis Giménez Abad.

Núm. 10.352

La M.I. Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de agosto de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2003, de acuerdo con la propuesta presentada por la concejal delegada de Acción Social, tal como se establece a continuación:

Convocatoria municipal de subvenciones a proyectos de acción social 2003

PROPUESTA DE PROYECTOS APROBADOS (106)

Expediente, entidad, proyecto y propuesta en euros

- 238594/2003. ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS-ASPANOA. Intervención de la asociación dirigido a niños oncológicos y sus familias en 2003. 12.000.
- 243660/2003. ASOC. TERCERA EDAD B.º OLIVER. Actividades. 600.
- 246132/2003. FUND. BENEFICO-ASISTENCIAL PURA AFIM. V Taller de esmaltes en frío para la integración laboral de personas con discapacidad 2003. 1.200.
- 246926/2003. ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA BOMBARDA. Actividades de la entidad. 600.
- 249340/2003. CLUB DE JUBILADOS PICARRAL. Actividades de la entidad. 900.
- 254684/2003. ASOC. DE DIABETICOS ESPAÑOLES DE ZARAGOZA. Servicio de atención domiciliaria. 5.500.
- 256406/2003. ASOC. REG ARAGONESA DE LARINGECTOMIZADOS LIMITADOS DE LA VOZ-ARALVOZ. Enseñanza/aprendizaje del habla esofágica a los laringectomizados. 3.900.
- 261495/2003. ASACAPT ASOC. ARAG. CONTRA EL ACOSO PSICOLOGICO EN EL TRABAJO. Campaña divulgativa ¿Qué es el acoso psicológico mobbing?. 3.150.
- 261911/2003. BANCO DE ALIMENTOS DE ARAGON. Apoyo a los centros asistenciales. 4.500.
- 262810/2003. ASOC. HOGAR DE ANCIANOS MADRE DE DIOS DE BEGOÑA. Actividades de la entidad. 900.
- 265208/2003. ASOC. DE MUJERES Y CONSUMIDORAS. COMISION DE MUJERES LA JOTA. Actividades de la entidad. 1.200.
- 268171/2003. ASOC. DE MUJERES STA. BARBARA. Cursos y actividades. 900.
- 273748/2003. AMASOL-ASOC. DE MADRES SOLTERAS. Sensibilización y talleres. 600.
- 274573/2003. SEFARAD ARAGON. Información y préstamo de material sobre cultura judía. 1.200.
- 276112/2003. AMA-SALAM-ASOC. DE MUJERES ARABES SALAM. Programa de actividades de la entidad. 900.
- 277560/2003. ASOC. ARTISTICA UTRILLO. Planificación familiar, sexualidad y relaciones de pareja. 1.200.
- 277951/2003. ASOC. DE MAYORES FERNANDO EL CATOLICO. Actividades de la entidad. 600.
- 278469/2003. ASOC. ARAGONESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE -ADEMA. Rehabilitación integral de personas con esclerosis múltiple. 12.000.
- 281971/2003. ASOC. DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS LAS FUENTES. Red vecinal de información y apoyo a mujeres: punto de apoyo del barrio de las Fuentes para víctimas de malos tratos. 1.500. Animación sociocultural (Club de Jubilados). 900.
- 282355/2003. COLEGIO LA PURISIMA PARA NIÑOS SORDOS. Curso de lenguaje de signos. 1.700. Taller de animación a la lectura. 600. Cineforum para deficientes auditivos. 1.200.
- 282477/2003. ASOC. DE VECINOS PUENTE SANTIAGO-ACTUR. Programa de mujeres. 300. Programa para mayores. 300.
- 282917/2003. ASOC. PARALISIS CEREBRAL, ASPACE ARAGON. Colonias de verano con el apoyo y promoción del voluntariado. 8.000.
- 283120/2003. FONDO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS-CONEX. Adquisición recogida de alimentos, ropa y otros para su distribución. 3.000. Programa de acompañamientos para personas solas o aisladas. 3.000.
- 283290/2003. ASOC. MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS. Mediación para parejas en proceso de separación de mutuo acuerdo. 2.000.
- 283962/2003. ASOC. DE MADRES VIA LACTEA DE ZARAGOZA. Lactancia materna. Técnicas y recursos. 1.200.
- 284016/2003. CENTRO OBRERO DE FORMACION CODEF. Seguimiento individualizado de personas con dificultades de inserción. 9.000.
- 284114/2003. ASOC. ARAGONESA PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO-APAC. Terapia ocupacional para grandes discapacitados físicos. 2.600. Diseño y mantenimiento de página web. 400.
- 284187/2003. MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA. Jornadas escolares contra la intolerancia. 3.600. Programa de sensibilización y prevención del racismo y la violencia. 3.600. Exposición "El mapa de la intolerancia". 600.
- 286032/2003. ASOC. OSTOMIZADOS DE ARAGON. Información, orientación y atención sociosanitaria. 1.200.
- 286178/2003. FED. DE ASOCS. GITANAS DE ARAGON FAGA. Seguimiento y educación sociofamiliar y sociosanitario para la población gitana. 6.000.
- 286582/2003. ASOC. ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON-ALCER EBRO. Servicio de atención personalizada a pacientes con insuficiencia renal crónica. 5.800.
- 286680/2003. ASOC. DE MUJERES DE JUSLIBOL. Actividades de la entidad. 900.
- 287101/2003. ASOC. DE PADRES DE FAMILIA SEPARADOS DE ARAGON APFS. Acogimiento y asesoramiento a parejas en crisis. 1.000.
- 287149/2003. FUNDACION INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL (FIIS). Intervención con familias de personas con discapacidad psíquica límite o ligera. 5.800.
- 288157/2003. ASOC. DE MUJERES DE PEÑAFLORES. Actividades culturales y sociales. 1.200.
- 288194/2003. ASOC. DE VECINOS PICARRAL (COMISION DE MUJERES). Actividades 2003. 2.400.

- 288389/2003. SOS RACISMO ARAGON. Oficina de información y denuncias. 8.500.
- 288414/2003. ASOC. DE MUJERES TORRE DE STA. ENGRACIA DE MOVERA. Actividades. 900.
- 288550/2003. ASOC. DE MUJERES DE CASABLANCA "EL TEJAR". Cursos y actividades. 1.800.
- 288915/2003. ASOC. DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL AMFEAR. Taller y actividades. 1.000.
- 289092/2003. UNION DE CONSUMIDORES DE ARAGON UCE. Elaboración de una guía de derechos de los usuarios de los servicios sociales (diseño previo, documentación, encuesta con profesionales y usuarios. Fases 1.ª y 2.ª). 5.000.
- 289251/2003. ASOC. INFERTILIDAD DE ARAGON I. "Tener hijos no es un problema: es un derecho". 900.
- 289324/2003. ASAPME. ASOC. ARAGONESA PRO SALUD MENTAL. Servicio de seguimiento y apoyo comunitario a personas con enfermedad mental y grave aislamiento social. 10.000.
- 289568/2003. MEDICOS DEL MUNDO. Programa integral de atención multidisciplinar a colectivos excluidos o en situación de riesgo. 3.200.
- 289666/2003. ASOC. DE HEMOFILIA ARAGON LA RIOJA. Servicio permanente de información, orientación y apoyo social. 4.500.
- 289678/2003. ASOC. DE MUJERES M.ª MOLINER. Abuelas de hoy para los jóvenes del futuro II. 1.000. Mujeres solidarias. Servicio de apoyo social VI. 1.500. Fomento de tertulias integradoras VI. 500.
- 291170/2003. FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO. Albergue de verano. 3.600. Actividades culturales y de ocio. 6.000. Jornadas formativas. 1.200.
- 291634/2003. ASOC. NTRA. SRA. DEL PORTILLO DE POLICIAS LOCALES JUBILADOS Y EN 2.ª ACTIVIDAD. Programa sociocultural 2003. 600.
- 291671/2003. ASOC. MARROQUIES RESIDENTES EN ARAGON AL BUGHAZ. Actuaciones de mejora del colectivo inmigrante y fomento de apoyo a la integración. 600.
- 292275/2003. PATRONATO SAN EUGENIO. Programa de estimulación para personas con deterioro cognoscitivo y sus familias. 2.100.
- 292495/2003. ASOC. PATRONATO ANADE. "Mejorar su esperanza". Acogimientos de niños bielorrusos. 3.000.
- 292911/2003. FUNDACION LA CARIDAD. Atención a hijos de inmigrantes y de personas sin recursos. 12.000.
- 292959/2003. OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA OSCUS. Integración social y laboral de personas con especiales dificultades. 3.000.
- 293014/2003. ASOC. DE VECINOS ALDEBARAN VALDEFIERRO. Escuela de salud 2003. 1.800. Desarrollo comunitario en el ámbito de la mujer. 1.500.
- 293370/2003. ASOC. DE MUJERES UNIVERSITARIAS CONCEPCION GIMENO GIL. Actividades. 150.
- 293480/2003. ASOC. DE MUJERES Y VECINAS ACTUR-BOIRA. Actividades. 1.500.
- 293527/2003. ASOC. DE MUJERES RIO GALLEGO. Actividades. 900.
- 293845/2003. ASOC. PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL ORIENTADO A PERSONAS PRESAS PISO. Inserción sociolaboral orientado a personas presas. 6.000. Seguimiento de internos. 2.000.
- 294280/2003. ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER AFEDA. Servicio integral de apoyo a domicilio para enfermos de Alzheimer y otras demencias. 12.000.
- 294352/2003. ASOC. ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, ANOREXIA Y BULIMIA-ARBADA. Formación y coordinación de voluntariado para actividades dirigidas a afectados de trastornos de la conducta alimentaria. 4.000.
- 294449/2003. APA J.P. BONET. Escuela de padres. 1.500. Seminario de lenguaje de signos. 1.500.
- 294486/2003. ASOC. ARAGONESA DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS NO LUCRATIVAS-RENOAR. Relaciones intergeneracionales. 6.900.
- 294500/2003. RESIDENCIA DE ANCIANOS MADRE DE DIOS DE BEGOÑA. Las dos familias: proyecto de intervención social en el barrio de Delicias. 3.300.
- 294608/2003. FARO CENTRO DE AYUDA Y ORIENTACION EN LOS PROBLEMAS HUMANOS. Servicio de orientación familiar. 5.400.
- 294621/2003. ASOC. ARAG. DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA ARA ELA. Campaña de sensibilización e información sobre la ELA. 1.800.
- 294645/2003. ASOC. DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON ALDA. ¿Qué es la distonía? Información y sensibilización. 2.000.
- 294706/2003. FUNDACION RAMON REY ARDID. Programa de acompañamientos sociales. 6.000.
- 294720/2003. RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DEL PORTILLO. Jornada intergeneracional. 900.
- 294731/2003. LIGA ARAGONESA DE MUTILADOS E INVALIDOS DE LA GUERRA DE ESPAÑA 1936-1939. Actividades de la entidad. 900.
- 294743/2003. ASOC. JUVENIL ALMOZANDIA. Centro de tiempo libre: complementación. 900.
- 294877/2003. ASOC. DE SEGUIMIENTO Y APOYO A PRESOS EN ARAGON-ASAPA. Centro de día de apoyo psicosocial para personas presas y expresas y familiares. 5.800. Taller prelaboral y unidad de inserción laboral. 1.000.
- 294889/2003. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NUEVO HORIZONTE. Deporte terapéutico para disminuidos psíquicos. 900.
- 295080/2003. ASOC. DE VECINOS MARIA GUERRERO (COMISION DE MUJER). Curso de familia. 600.
- 295164/2003. ASOC. ASISTENCIA A LA INFANCIA. Acogimiento solidario de niños ucranianos. 3.000.
- 295311/2003. FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO. Elaboración de materiales interculturales de información y orientación para la búsqueda de empleo. 9.000.
- 295335/2003. FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES CEDES. Curso de formación para padres/madres, hermanos; creación de un equipo de apoyo familiar y atención personalizada a las familias. 3.000.
- 295421/2003. AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES-ADRA. Integración y atención a personas con escasos recursos e inmigrantes. 3.000.
- 295482/2003. ASOC. PARKINSON ARAGON. Programa de rehabilitación terapéutica para enfermos de Parkinson y sus familias/cuidadores. 12.000.
- 295494/2003. COOPERACION INTERNACIONAL ONG. Promoción, formación y actuación del voluntariado para la integración social de grupos marginados (inmigrantes, infancia y tercera edad). 6.000.
- 295506/2003. ASOC. PARA LA RECUPERACION DE NIÑOS SACADOS DE SU PAIS. Ayuda a los padres en la recuperación de sus hijos cuando sufren sustracción interparental. 900.
- 295628/2003. YMCA ZARAGOZA. Apoyo integral a personas extranjeras. 2.000.
- 295848/2003. ASOC. PANAFRICANA DE ARAGON. Punto informativo y de acogida de inmigrantes africanos. 1.000.
- 296722/2003. ASOC. MUJERES DIVORCIADAS Y SEPARADAS DE ARAGON. Actividades diversas para la promoción de la mujer separada y la erradicación de la estigmatización y los sentimientos de soledad. 1.000.
- 300909/2003. ASOC. MUJERES LA PAZ. Actividades 2003. 600.
- 307011/2003. ASOCIACION ESPAÑOLA DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA. Programa de tratamiento del juego patológico. 3.000.
- 311715/2003. ASOC. VECINAL DE MUJERES ATENEA (LA CARTUJA). Cursos de formación y autoformación. 1.200.
- 311727/2003. COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO. Información, consultas y asesorías para organizaciones en la Acción Social. 1.500.
- 333131/2003. ASOC. DE MUJERES LA SOLANETA-BARRIO DE VILLAMAYOR. Curso de formación. 300.
- 338072/2003. ASOCIACION DE MUJERES BOLANDRINA (MONTAÑANA). Actividades 2003. 900.
- 343625/2003. ASOC. ARAGONESA DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA (ASAF). Actividades de la entidad (programa terapéutico, información y sensibilización, II Jornadas de Fibromialgia, etc). 1.800.

Total de proyectos valorados positivamente: 106.

Total de entidades afectadas: 90.

Consignación económica total: 310.000 euros.

Segundo. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución, antes del 28 de febrero de 2004 deberán cumplimentar en el Servicio Jurídico-Administrativo de Educación y Acción Social, sito en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, 25), o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación:

—Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del proyecto de actividades aprobado mediante la presente convocatoria.

—Memoria de la actividad realizada de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico número 2.

—Facturas originales justificativas del importe concedido (anexo 2). Todos los documentos del gasto deberán corresponder al año 2003 y justificarán los gastos de derivados de la actividad subvencionada.

La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

Los documentos acreditativos del gasto deberán presentarse junto con una relación encabezada por el número de expediente, entidad, objeto de la subvención y año; y donde figuren los datos: número de orden de los documentos (facturas, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), concepto del documento, importe e importe que afecta a la subvención.

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos; en ningún caso se admitirán tickets de caja.

b) La factura debe ser original; si se remiten copias, éstas deben ser compulsadas.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

—La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.

—Fecha de emisión de la factura.

—Importe total de la factura; si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.

—Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente.

—Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

—Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Gastos de personal: las nóminas y contratos correspondientemente firmadas por perceptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social (certificación).

Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

d) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o el adeudo bancario.

e) No podrán ser admitidas como justificación correcta:

—Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución de otorgamiento de subvención, así como aquellas que acrediten gastos que aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al presupuesto municipal.

Tampoco se admitirán recibos de tasas e impuestos ni gastos derivados de operaciones de crédito.

Tercero. — La cantidad total a que asciende el presente reparto es de 310.000 euros, que puede atenderse con cargo a la partida 03-ACS-31332-48000 "Subvenciones acción social".

Cuarto. — Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por no reunir la condición indicada en el cuadro siguiente:

Convocatoria municipal de subvenciones a proyectos de acción social 2003

PROPUESTA DE PROYECTOS DENEGADOS (46)

Motivo general de las denegaciones: Incumplimiento de las bases 3.ª, 11.ª y 14.ª de la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones de acción social para el año 2003

Expediente, entidad, proyecto y motivación

263780/2003. HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN JOSE DE ZARAGOZA. Excursiones. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

274683/2003. ASOC. LACTARIA. Atención telefónica, consultas, reuniones de lactancia... Valoración insuficiente. Base 14.ª.

277060/2003. ASOC. MEDIACION Y ORIENTACION FAMILIAR MEDIFAM. Programa de mediación familiar en procesos de separación y divorcio. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

277560/2003. ASOC. ARTISTICA UTRILLO. Formación y bolsa de voluntarios. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

281384/2003. ASOC. CULTURAL VILLANUA. Voluntariado 2003. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

282477/2003. ASOC. VECINOS PUENTE SANTIAGO ACTUR. Programa de ocio juvenil y familiar. Prevención de drogodependencias. Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª. Ciber-Actuar, centro vecinal de iniciación a las nuevas tecnologías de la información. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

283290/2003. ASOC. MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ARAGON. Servicio de mediación para parejas en crisis antes de la separación. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

284114/2003. ASOC. ARAGONESA PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO APAC. Encuentro terapéutico con usuarios afectados de acondroplasia. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Grupo de terapia con adultas afectadas de síndrome de Turner. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

285806/2003. FUNDACION IDEAR. Programa de formación ocupacional para la obtención del permiso de conducción clase B. Incumplimiento base 3.ª. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

286191/2003. ASOC. DE MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI. Oficina de información e inserción social. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

286215/2003. PLATAFORMA DE JOVENES GITANOS. Curso de informática. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

286521/2003. APIP-ASOC. PARA LA PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL. Rehabilitación y/o adaptación del interior de viviendas de personas mayores... Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª.

287162/2003. CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS CAD. Apoyo a entidades de personas con discapacidad. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

288880/2003. FED. ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISMINUCION PSIQUICA-FEAPS-ARAGON. Promoción del ocio y el deporte a través del voluntariado. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Acciones difusoras. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Servicio de canguro. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

289324/2003. ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL-ASAPME. Sensibilización, divulgación e información sobre la enfermedad mental en el Barrio de Delicias. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

289532/2003. CASA FAMI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA. Solidarios 2003. Incumplimiento base 3.ª.

290003/2003. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON DFA. Atención, información y orientación social. Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª. VI Carrera y Fiesta de la Integración. Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª.

291170/2003. FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO. Información sobre la discapacidad. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

292434/2003. FUNDACION CANFRANC. Programa de ayuda y asesoramiento a la llegada y cursos de capacitación laboral para inmigrantes. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

292495/2003. ASOC. PATRONATO ANADE. Actividades de cooperación. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Campus de estudio para inmigrantes. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

293552/2003. ASOC. OS MESACHES. Programas de familias. Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª.

294095/2003. ASOC. JUVENIL MADRESELVA ARAGON ONGD. Campos de trabajo para el fomento de la cooperación y el voluntariado social. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

294132/2003. ASOC. ALUMNOS Y EX ALUMNOS AULAS TERCERA EDAD. Apoyo intergeneracional. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

294608/2003. FARO CENTRO DE AYUDA Y ORIENTACION EN LOS PROBLEMAS HUMANOS. Programa de acogida, comunicación y terapia de grupo. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Asistencia profesional. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

294669/2003. ASOC. TUTELAR ASISTENCIA DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS (ATADES). Pintura y saneamiento de tuberías y cubierta de tejado. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

294720/2003. RESIDENCIA DE ANCIANOS NTRA. SRA. DEL PORTILLO. Formación y reciclaje del voluntariado. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

295300/2003. FUNDACION CULTURA Y EMPRESA. Punto de encuentro familiar. Valoración insuficiente. Bases 11.ª y 14.ª.

295335/2003. FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES CEDES. Programa de integración sociolaboral de discapacitados psíquicos. 39 minusválidos psíquicos mayores de 18 años/110 usuarios. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Programa de formación y adaptación del método de trabajo para la inserción laboral de personas con minus-

valía psíquica y/o física en un contexto de empleo normalizado. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

295457/2003. SALA ZARAGOZA, A.D. II Clinic de fútbol sala interurbano. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

295751/2003. ASOC. ATS DIPLOMADOS EN ENFERMERIA JUBILADOS DE ZARAGOZA. Excursión a Dinópolis. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

295763/2003. ASOC. ILUSION POR EL FUTURO AFAR. Programa de actividades de rehabilitación psicosocial con personas con trastorno mental grave. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

295775/2003. ASOC. VECINAL DE MAYORES HERNAN CORTES. Excursiones, información y conferencias. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

306993/2003. FUNDACION MUJER. Programa de acercamiento de usos y costumbres del inmigrante. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

311715/2003. ASOC. VECINAL MUJERES ATENEA (LA CARTUJA). Viajes y visitas culturales. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Taller de literatura. Valoración insuficiente. Base 14.ª. Festividades. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

311727/2003. COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO. Organización de estructuras de coordinación en el ámbito de actuación voluntaria. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

313500/2003. FUND. DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES ANAR. Teléfono ANAR. Valoración insuficiente. Base 14.ª.

Total de proyectos denegados: 46.

Entidades afectadas: 36.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de agosto de 2003. — El secretario general accidental, Luis Giménez Abad.

Núm. 10.353

La M.I. Alcaldía Presidencia, con fecha 1 de agosto de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Distribuir las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de "proyectos de desarrollo y solidaridad con el Tercer Mundo, para el año 2003", de acuerdo con la propuesta adoptada por la Comisión Informativa de Acción Social, tal como se establece a continuación:

Expediente, entidad, proyecto y propuesta en euros

* 270872/2003. ONG AGUSTINIANA A HAREN ALDE.

Construcción de infraestructura de sistemas de agua potable en la prelatura de Chota y Cutervo, Perú. Socio local: Caritas Chota (Perú). 55.000 (VII) (capítulo presupuestario).

* 284505/2003. ASOCIACION DE SOLIDARIDAD Y ACOGIDA DE NIÑOS DE CHERNOBYL -ASAN.

Proyecto ASAN 2002-2003 (Envío de materiales al orfanato de Volodarka; acogimiento de la niña Liliya Kuchynska; y programa de acogimientos de verano 2003, 21 niños del 29 de junio al 30 de agosto. 6.000 (IV).

* 293026/2003. UM DRAIGA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI (ARAGON).

Apoyo a la población de los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia):

1. Dotación de una panadería. 50.000 (VII).

2. Plan de abastecimiento de agua potable. 30.000 (VII).

* 294413/2003. FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS.

Centro de usuarios y formación en computación. Estelí (Nicaragua). 25.000 (VII). 6.000 (IV).

* 303236/2003. OBRA MISIONERA DE JESÚS Y MARÍA.

Envío de un contenedor con ayuda humanitaria al centro cultural e interno de LAULANE, MAPUTO, Mozambique. 5.000 (IV).

* 309197/2003. ASOCIACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO.

1. Plan de desarrollo integral del Departamento de Granada (Nicaragua) fase III. 145.000 (VII).
2. Plan para el desarrollo integral de San Martín Jilotepeque (Guatemala) año 3. 55.000 (VII).
- * 310609/2003. AMIGOS SUBHADRA MAHATAB SEVA SADAN.
Edificios para escuelas de un proyecto ya consolidado de educación no formal en el bloque de Chakapad (Orissa, India). Parte I. 42.000 (VII).
- * 312210/2003. ASOC. ESPAÑA CON ACNUR.
1. Emergencia Irak. Ver informe de reformulación. 50.000 (VII).
2. Repatriación y reintegración de refugiados sierraleoneses: Acceso al agua potable. 45.000 (VII).
- * 314592/2003. FUNDACION PROCLADE CENTRO.
Equipamiento de un aula informática para la escuela Claret, Karumathur, India. 15.000 (VII).
- * 316143/2003. REMAR ESPAÑA.
Construcción y equipamiento de un edificio de usos múltiples, Nicaragua. 24.000 (VII).
- * 316717/2003. MANOS UNIDAS.
Educar en valores. CP Juan de Lanuza. 1.000 (IV).
- * 317250/2003. CENTRO GUAMAN POMA DE AYALA (PERÚ).
Mejora de la comercialización de productos agroecológicos de la plaza ferrial, mercado de Vinocanchón, San Jerónimo, Cusco. 36.000 (VII).
- * 319191/2003. MEDICUBA ARAGON.
Producción local de medicamentos para el desarrollo del sistema de salud cubano, campaña 2003. 30.000 (VII).
- * 319264/2003. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD-MPDL.
1. Envío de ayuda humanitaria continuada a población civil con necesidades básicas. Mauritania, Centroamérica, este de Europa. Incluye Irak. 30.000 (VII). 20.000 (IV).
2. Finalización de la construcción del Departamento de Cirugía y Cocina del nuevo Hospital Radomir, Bulgaria. 50.000 (VII).
3. Fortalecimiento de las actividades productivas microempresariales y apoyo a la comercialización de la producción en ocho comunidades campesinas en el Cantón de Gualaceo, provincia de Azuay, Ecuador. 40.000 (VII).
4. Vacaciones de niños saharauis con familias aragonesas, dentro del programa nacional "Vacaciones en Paz". 40.000 (IV).
- * 319325/2003. ASOCIACIÓN PAZ Y TERCER MUNDO PTM.
Construyendo ciudadanía y democracia desde las mujeres, El Salvador C.A., San Salvador. 18.000 (IV).
- * 319667/2003. INTERMON OXFAM.
1. Fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas de mujeres: instalación de un molino de maíz y mijo en Goyavier-Saint Marc, Haití. 30.000 (VII).
2. Comercio con justicia: 2.ª fase de "Campaña en ruta" en el ámbito universitario. 9.000 (IV).
3. Apoyo a la capitalización y disminución del riesgo de sequía en unidades de producción agropecuaria del trópico seco, en el Departamento de Matagalpa, Nicaragua. 40.000 (VII).
- * 320212/2003. ASOC. MISIONERA WAWITAI.
1. Nave-almacén regulador de ayudas humanitarias en Malawi. 54.000 (VII).
2. Reparación y remodelación de la escuela rural de Chisasa, en la Misión de Nkhata Bay, Malawi. 3.000 (VII).
- * 321110/2003. ASOCIACION HERMANAMIENTO LEON-NICARAGUA.
Cooperar con el sur y transformar el norte. Casa de Zaragoza en León. León (Nicaragua) y Zaragoza, ciudades hermanas. 7.000 (IV). 15.000 (VII).
- * 321122/2003. FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO. ECODES.
1. Electrificación fotovoltaica de la zona rural noreste del municipio de León. Nicaragua. 21.000 (VII). 12.500 (IV).
2. Desarrollo de la producción forestal y protección del medio ambiente en Achuapa (León, Nicaragua) II fase. 45.000 (VII). 12.500 (IV).
3. En el fondo del agua. Situación del agua en la zona noreste del municipio de León. Nicaragua. 44.000 (VII).
- * 321550/2003. PAYASOS SIN FRONTERAS.
Supervivientes de la calle. Managua. Fase II. Nicaragua. 2003. 15.000 (IV).
- * 322227/2003. ASOC. HUAQUIPURA-ENTRE HERMANOS.
1. Implementación de un medio de transporte para jóvenes discapacitados del centro de educación especial "Nuestra Señora del Carmen". Ecuador. 43.000 (VII).
2. Creación de la Universidad Campesina CRECERMAS en Sucumbíos. 3.ª fase. Ecuador. 35.000 (VII).
- * 323259/2003. CENTRO UNESCO ARAGÓN.
Zaragoza por la Paz y la Solidaridad. Bosnia y Hercegovina. 10.000 (IV).
- * 323420/2003. FUND. HUMANISMO Y DEMOCRACIA.
Mejora de las condiciones de vida en los Bateyes de la República Dominicana. 36.000 (VII).
- * 323589/2003. FUND. INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑIA DE MARIA-FISC. ARAGÓN.
Adecuación de la planta física del centro comunitario La Rosa (contraparte) para la atención del desplazado por la violencia. Pasto Nariño. Colombia. 35.000 (VII).
- * 323809/2003. ASOC. COMISIÓN DE DEFENSA DE INMIGRANTES EN ARAGÓN CODIA.
Un aula más para la escuela Rubén Darío de Yankee 1. Jinotega. Nicaragua. 3.000 (VII).
- * 324194/2003. ASA, ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA.
1. Becas de estudio, Coloma C.C., Guatemala. 6.000 (IV).
2. Programa Kasapa de creación de empleo para pequeños campesinos. Clavería, Misamis Oriental. Filipinas. 18.000 (VII).
3. Proyecto de sensibilización: Centro de recursos. 1.000 (IV).
- * 324341/2003. FUNDACIÓN INTERED -RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD.
Fortalecimiento de la propuesta socioeducativa del club de niños "Nuestra Señora de la Esperanza". Montevideo, Uruguay. 29.000 (VII).
* 324671/2003. COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ONG.
1. Proyecto de integración y sensibilización colores. 12.000 (IV).
2. Creación de un centro de lectura y promoción cultural en el municipio de Sabana Grande de Boyá. Provincia de Monte Plata. República Dominicana. 35.000 (VII).
- * 324744/2003. ASOCIACIÓN JUVENIL MADRESELVA ARAGÓN ONGD.
Promoción de la mujer Aymara: Creación del módulo 1 del centro Nanaka Utasa (Nuestra Casa). Carabuco. Bolivia. 60.000 (VII).
- * 325312/2003. FUNDACION CULTURA Y EMPRESA.
Centro Social (Sanitario-Educativo) en Isiro, República Democrática del Congo. 15.000 (VII).
- * 325350/2003. ADECO-ARAGON.
Implementación de laboratorio clínico en dispensario médico padre Octavio Ortiz, municipio de Mexicanos, El Salvador. 5.000 (VII).
- * 325471/2003. FUNDACION VICENTE FERRER.
Construcción de 4 escuelas en Dharmavaram, Bukkapatnam y Mudigubba, distrito de Anantapur, Estado de Andhra Pradesh, India. 20.000 (VII).
* 325570/2003. YMCA ZARAGOZA.
Programa de talleres textiles para mujeres en sectores urbano-marginales del distrito de Independencia, asentamiento humano "Villa Primavera", Lima, Perú. 13.000 (VII).
- * 325837/2003. MEDICOS DEL MUNDO.
1. Programa para la prevención del VIH y apoyo a personas seropositivas en los distritos de Thika y Maragua, Kenia. 26.000 (VII). 12.000 (IV).
2. Puesta en marcha de dos clínicas de atención primaria en los barrios de Cupey y San Marcos en Puerto Plata, República Dominicana. 30.000 (VII).
- * 328922/2003. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO MORAZAN.
Infraestructura sanitaria para la mejora de la salud ambiental y la erradicación de epidemias en las comunidades de Luis Andino y Tonalá, Puerto Morazán, Chinandega, Nicaragua. 30.000 (VII).
- * 328971/2003. ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA SAN SALVADOR.
Construcción de viviendas permanentes a los damnificados de los terremotos de 2001, en el cantón Sacazil del Municipio de Nueva San Salvador, El Salvador. 45.000 (VII).
- * 333619/2003. INSTITUTO SINDICAL COOP. AL DESARROLLO-ISCOD.
Desarrollo social y cultural de niños, niñas y jóvenes de la ciudad de El Alto. República de Bolivia. 12.000 (VII). 11.989,88 (IV).
- * 335611/2003. CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE MEDICAMENTOS-CIDEM.
Equipamiento de una sala analítica de la planta de producción Citostáticos de Cuba. 20.000 (VII).
- * 335635/2003. FUNDACION PARA LA FORMACION Y DESARROLLO HUMANO Y TÉCNICO SALDUIE.
Puesta en marcha de una escuela de electricistas industriales, como fase inicial de la creación de una escuela técnico-profesional en Calalomboloca, Angola. 40.000 (VII).
- * 336631/2003. ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ. ACPP.
1. Plan integral de mejoras sanitarias y sociales en la Comunidad del Batey Esperanza, provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana. 36.000 (VII).
2. Proyecto de emergencia para el desarrollo de economías familiares en áreas rurales en Cisjordania. 48.000 (VII).
- * 344572/2003. FUNDACION PADRE ARRUPE-ACTIVA.
Colegio de España Padre Arrupe. Equipamiento de Edificio de Párvulos y Maternal. El Salvador. 50.000 (VII).

* 347620/2003. MEDICUS MUNDI ARAGÓN.

Desarrollo del programa de salud mental y atención psicosocial en el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) de la Zona Norte de San Salvador, El Salvador. 30.000 (VII). 9.000 (IV).

* 365884/2003. ASOC. AMIGOS DE FONTILLES-ZARAGOZA LUCHANDO CONTRA LA LEPROSA.

Apoyo al Programa Nacional de Lucha contra la Lepra. Guinea Ecuatorial. 12.000 (VII).

Total de proyectos aprobados: 60. Entidades: 43.

Segundo. — En caso de que no sea concedida la totalidad de la ayuda solicitada, se podrá proceder a una reformulación presupuestaria en la que la aportación de las ONGD e instituciones beneficiarias se ajuste proporcionalmente a la reducción de la ayuda.

La solicitud de esta reformulación inicial se deberá hacer por parte de la ONGD o entidad responsable del proyecto en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución de concesión de la subvención.

Tercero. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución, deberán cumplimentar lo establecido en las bases:

«Vigésima tercera: Las ONGD, o en su caso las Administraciones públicas que reciban subvención mediante esta convocatoria, deberán presentar informe de seguimiento a los seis meses de iniciado el proyecto. Finalizado éste, y en el plazo máximo de tres meses, justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida y memoria final, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Deberán, transcurrido un año desde la concesión de la subvención y en el supuesto de que no se hubiera terminado el proyecto, presentar informe de seguimiento de la parte realizada, sin perjuicio de que posteriormente presenten memoria final.

Los informes de seguimiento deberán estar suscritos e informados por la contraparte local y también por la autoridad local, siempre que se haya acreditado la implicación de ésta en la ejecución del proyecto.

Vigésima cuarta: La justificación económica de los gastos realizados se hará mediante facturas originales. Estas deberán corresponder a la anualidad de aprobación del proyecto. Las facturas podrán ser compulsadas en las oficinas municipales, o bien en las oficinas administrativas españolas (oficinas técnicas de cooperación, Consulado, Embajada) de los países de procedencia de los proyectos.

Excepcionalmente se podrán presentarse justificantes de gasto de forma simplificada, en atención a las especiales circunstancias o dificultades de gestión del proyecto. Para ello, la ONGD o entidad responsable del proyecto deberá presentar, una vez iniciado el proyecto, solicitud al Excmo. Ayuntamiento acompañada de la mayor precisión documental posible. Este procedimiento deberá ser previamente autorizado por el órgano municipal correspondiente. Quedan excluidos de este tipo de justificación simplificada los gastos que vayan a ejecutarse en España.

Asimismo la ONGD o entidad solicitante deberá presentar cuanta documentación le sea requerida sobre la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de sus objetivos. Similar obligación adquieren los socios o contrapartes locales vinculados a los proyectos aprobados.

Vigésima sexta: La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrán ser verificados en cualquier momento por responsables del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y/o por personas que éste designe, a través de los medios que considere adecuados. Con este fin la ONGD, o en su caso la Administración pública, deberá facilitar el acceso de éstos al lugar de actuación, así como a los libros, cuentas y documentación justificativa del proyecto subvencionado.

El Ayuntamiento de Zaragoza impulsará cuantas acciones estime convenientes para el seguimiento y evaluación sobre el terreno de los proyectos subvencionados, así como para realizar las inspecciones o auditorías que considere de interés para la correcta consecución de los objetivos y fines de estas bases.

Vigésima séptima: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que en conjunto o aisladamente superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de subvención tenidos en cuenta para su determinación, dará lugar a la modificación de los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Si el proyecto no se lleve a cabo o se modifique sustancialmente sin la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o bien no se justifique en la forma prevista en las presentes bases, se podrá iniciar expediente para el reintegro del importe de la subvención concedida, en su totalidad o en parte, más los intereses de demora en su caso.

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la organización no gubernamental, o, en su caso, la Administración pública para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones realizadas por este Ayuntamiento por el tiempo que se determine, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida».

Cuarto. — Las subvenciones concedidas con cargo al capítulo IV del presupuesto municipal están destinadas a gastos corrientes, fundamentalmente:

- a) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- b) Gastos de transportes.
- c) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.
- d) Adquisición de material de oficina no inventariable.
- e) Suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles y carburantes.
- f) Vestuario y prendas necesarias para el ejercicio de una actividad.
- g) Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza o aseo.
- h) Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad y propaganda, organización de reuniones y conferencias.

En ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- Recibos de tasas e impuestos.
- Gastos derivados de operaciones de crédito.

Y el capítulo VII está destinado a subvencionar gastos de inversión del presupuesto municipal, es decir, bienes inventariables.

Quinto. — La disposición del crédito retenido para esta convocatoria se adjudica a los proyectos señalados en el apartado primero, ascendiendo a la suma de 1.913.989,88 euros, que por partidas corresponden a las siguientes cantidades:

Partida, importe y documento contable

2003-ACS-31321-48000. 213.989,88 euros. RC 300255.

2003-ACS-31321-78000. 1.700.000 euros. RC 300257.

Sexto. — Informar a las asociaciones-ONG a las cuales se les ha denegado subvención a los proyectos presentados que dicha denegación ha sido motivada en los criterios siguientes:

Proyectos denegados por valoración insuficiente (incumplimiento de la base decimoséptima). Incluidos los dos expedientes presentados fuera de plazo (base undécima).

Expediente, entidad y proyecto

* 282416/2003. ONG CIVIS MUNDI.

Abastecimiento de agua potable por gravedad, saneamiento y reutilización para riesgo de aguas residuales en tres comunidades campesinas del distrito de Cochabamba (Departamento de Cajamarca), Perú.

* 293026/2003. UM DRAIGA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI EN ARAGÓN.

Apoyo a la población de los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia):

1. Dotación de cocinas de gas en la wilaya de Smara.
2. Dotación en el Internado 9 de junio.

* 294413/2003. FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS.

Instalación y funcionamiento de una radio comunitaria. Estelí (Nicaragua).

* 309197/2003. ASOCIACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO.

1. "Aragón un proyecto solidario". Campaña de sensibilización para jóvenes de Aragón.
2. Observatorio del Trabajo año II.

* 310817/2003. ASOC. PUEBLOS HERMANOS.

Creación del aula de informática en la Escuela Básica Arquidiocesana (E.B.A.) Bicentenario del Natalicio de El Libertador. Maracaibo. Venezuela.

* 312417/2003. FUND. AYUDA EN ACCIÓN.

Mejora de la calidad educativa mediante la construcción de 2 aulas de educación inicial para la comunidad de Sucse, Cutervo.

* 312649/2003. FUNDACIÓN MAS VIDA.

Instalación y funcionamiento de un comedor infantil en la comunidad rural de El Limón, Nueva Segovia, Nicaragua.

* 316118/2003. REMAR ARAGÓN.

Envío de contenedores de ayuda humanitaria.

* 316143/2003. REMAR ESPAÑA.

1. Construcción de un centro de acogida en Burkina Faso.
2. Construcción de un hogar materno-infantil en Nueva Tacna, Perú.

* 316717/2003. MANOS UNIDAS.

Desarrollo socioeconómico, medioambiental, sostenible y organizativo de comunidades rurales mediante la formación y fortalecimiento de organizaciones en cinco estados de Brasil.

* 319056/2003. VETERINARIOS SIN FRONTERAS. VETERMON.

El teatro de títeres, herramienta para trabajar la educación para el desarrollo en Zaragoza.

* 319325/2003. ASOCIACIÓN PAZ Y TERCER MUNDO PTM.

Construyendo ciudadanía y democracia desde las mujeres, El Salvador C.A., San Salvador.

* 319374/2003. ASOCIACION PAZ Y DESARROLLO.

1. Facilitado el acceso al agua potable a 185 familias de la Colonia Santa Clara y Yambue, Departamento de Amambay, Distrito Pedro Juan Caballero. Paraguay.

2. Sistema de riego comunidad de Chiutara, en el submunicipio de Chullchucani, en la Provincia Tomás Frías del Departamento de Potosí. Bolivia.

* 320285/2003. ASOC. ENTREPUEBLOS ARAGÓN.

Capacitación y microproyectos de desarrollo integral sostenible con población indígena del estado de Chiapas, Mexico. Operación y consolidación del Centro Regional de Ecodesarrollo "Granja y talleres Don Bosco" 2002-2006.

* 320811/2003. ONGD ECOSOL-SORD.

Fortalecimiento de la atención educativa y rehabilitadora dispensada a niños y niñas sordos de familias empobrecidas de Venezuela, alumnos en el Instituto Fonoaudiológico Juan Pablo Bonet, de Caracas.

* 321110/2003. ASOCIACION HERMANAMIENTO LEON-NICARAGUA.

1. Intercambio juvenil entre los municipios de León y Zaragoza.

2. Programa de cooperantes 03-04.

* 321122/2003. FUNDACION ECOLOGIA Y DESARROLLO. ECODES.

1. Recogida de residuos sólidos en los repartos del área urbana de León. Nicaragua.

2. Reforestación de la zona litoral del lago de Yojoa. Honduras.

3. Adoquinado y encunetado del reparto de León Maritza López. Nicaragua.

* 321647/2003. FUNDACION CANFRANC.

Promoción de mujeres de los municipios de Jocotenango y Pastores, Departamento de Sacatepequez, a través de programas de capacitación laboral y de organización de grupos solidarios de producción. Guatemala.

321928/2003. NAMASTE –ASOC. ARAGPARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA. Construcción de un nuevo centro de la organización Children of the World de New Delhi, India.

* 322227/2003. ASOC. HUAQUIPURA.

Autoconstrucción de viviendas mediante tecnología apropiada en la comunidad rural de la Pita. República Dominicana.

* 323259/2003. CENTRO UNESCO ARAGÓN.

Corte y confección, Centro de promoción femenina Vicenta María. Ségou. República de Malí.

* 324060/2003. CRUZ ROJA. ZARAGOZA.

Mejora de las condiciones de vida de jóvenes en dificultad y fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo de Abidján, Costa de Marfil.

* 324341/2003. FUNDACIÓN INTERED.

Educación para la acción. Acción para el cambio. Recursos para el cambio. Centro de recursos.

* 324671/2003. COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ONG.

Mejora de la calidad en la capacitación profesional en mecánica de coches. El Líbano.

* 324719/2003. GEOLOGOS DEL MUNDO.

Proyecto Chumabf. Perforación de un pozo de agua para abastecimiento de comunidades rurales del municipio de Cotacachi, provincia de Imbabura, República de Ecuador.

* 325141/2003. ASOC. GUINEANA DE AGRICULTURA RURAL-AGAR.

Servicio Social de transporte intracomarcal. San José de Evinayong, en la región Centro Sur de Guinea Ecuatorial.

* 325350/2003. ADECO-ARAGON.

1. Centro de día La Pasión, atención a chicos en situación de calle e indigencia en la colonia Vallejo, distrito federal Mexico.

2. Voluntariado Internacional, en la colonia Vallejo, distrito federal Mexico.

3. Acción de sensibilización e información de comercio justo, en Zaragoza.

4. Centro La Pasión. México.

* 325507/2003. ALMACIGA GRUPO DE TRABAJO INTERCULTURAL.

1. Campaña escolar "Conociendo a los otros a través de lo nuestro. Acercamiento a los pueblos indígenas de América". Fase II. Zaragoza.

2. Apoyo al proceso de recuperación colectiva de la cultura y la historia de la comunidad indígena muisca de Bosa (Bogotá) para el diseño de un plan de desarrollo propio. Colombia.

* 325570/2003. YMCA ZARAGOZA.

1. Centro Agroecológico La Perla, Cealpe, en San Juan del Sur, Departamento de Rivas, Nicaragua.

2. Centro de Día La Casita de la Providencia, barrio de Liniers, Buenos Aires, Argentina.

* 325788/2003. SETEM ARAGON.

1. X Ciclo de Educación para el Desarrollo 2003.

2. Construcción y dotación de la Escuela de Educación Primaria Saint Gabriel, poblado de Toumi, Bamendjou, Camerún.

* 325837/2003. MÉDICOS DEL MUNDO.

Ayuda de emergencia a la población iraquí refugiada en Siria.

* 327071/2003. FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA.

Acompañamiento a la población desplazada por la violencia en el Departamento de Córdoba, Colombia.

* 327095/2003. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA FUDEN.

1. Capacitación de profesionales de enfermería de Zaragoza como agentes de sensibilización y educación para el desarrollo.

2. Mejora de la calidad de atención de enfermería de la unidad de primer nivel de salud de Matagalpa, Nicaragua.

* 327229/2003. OSPAAAL SOLIDARIDAD ARAGÓN.

Cultivo de la Palma Weruk (manicaria saccifera gaertn) en cuatro comunidades de la comarca Kuna Yala, provincia de San Blas, como alternativa socio-económica. República de Panamá.

* 327390/2003. CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL CERAI.

Rehabilitación y mejoramiento de la fabricación de Queso Takamart. Argelia.

* 327511/2003. FED. UNIÓN DE ESCUELA FAMILIARES AGRARIAS. UNEFA.

Segunda Fase de Atención Primaria de Salud y Asistencia Técnica Agrícola en el Centro de Promoción Rural La Cuava, Monte Plata, República Dominicana.

* 328628/2003. JÓVENES DEL TERCER MUNDO JTM.

Apoyo educativo a niños y niñas de educación básica. Rocafuerte. Ecuador. Fuera de plazo.

* 333619/2003. INSTITUTO SINDICAL COOP AL DESARROLLO-ISCOD.

Desde tu solidaridad 2003. Proyecto de sensibilización y educación para el desarrollo, en Zaragoza.

* 336631/2003. ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ. ACPP.

La cooperación descentralizada al desarrollo en la República Dominicana, campaña de sensibilización.

* 341830/2003. CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA.

1. Ampliación de un hospital y programa de formación de asistentes sanitarios. Misión Católica de Waragu. Etiopía.

2. Equipo informático de gestión. Tegucigalpa. Honduras.

3. Laboratorio del Centro de Salud de Aboud. Palestina. Fuera de plazo.

* 344572/2003. FUND. PADRE ARRUE-ACTIVA.

Primer Concierto de Navidad de Fundación Padre Arrupe en Zaragoza.

* 347620/2003. MEDICUS MUNDI ARAGÓN.

Mejora de la nutrición en la comunidad de Collpajahua y en el asilo San Ramón de La Paz, Bolivia.

Total de proyectos denegados: 58. Entidades: 42.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de agosto de 2003. —el secretario general accidental, Luis Giménez Abad.

Núm. 10.354

La M.I. Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de agosto de 2003, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria del "Fondo de subvenciones, ayudas y convenios para iniciativas juveniles para 2003" en materia de subvenciones, de acuerdo con la propuesta presentada por el concejal delegado de Juventud, tal como se establece a continuación:

Número juv., entidad y subvención en euros

1. CENTRO DE ESTUDIOS JUVENTUD Y COMUNICACION-ONDA VERDE. 1.700.

2. ASOCIACION CULTURAL VILLANUA. 0.

3. ESCUELA DE ANIMADORES EN EL TIEMPO LIBRE TROCHA (AGA). 1.700.

4. FUNDACION INSTITUTO PARA LA INTEG. SOCIAL. 2.100.
5. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON. 2.600.
6. SECRETARIA DE JUVENTUD CC.OO. ARAGON. 1.700.
7. SECCION DE JUVENTUD DE LA AGRUPACION DE SORDOS DE ZARAGOZA Y ARAGON. 2.100.
8. ASOCIACION UNION DE ESTUDIANTES. 970.
9. NUEVAS GENERACIONES DEL P. POPULAR. 970.
10. ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL ARAGON. 1.700.
11. ASOCIACION DE EDUCADORES Y AMIGOS DEL CAMPAMENTO VIRGEN BLANCA. 1.700.
12. ASOCIACION ARTISTICA UTRILLO. 1.700.
13. PLATAFORMA DE JOV. GITANOS DE ARAGON. 0.
14. SPECIAL OLYMPICS ARAGON. 0.
15. ASOC. JUV. "INSTITUTO DE CIENCIA E INVESTIGACION JUVENIL DE ARAGON" (ICJJA). 2.100.
16. FEDERACION DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE SALESIANOS DE ARAGON. 1.700.
17. CENTRO JUAN BOSCO AMIGO DE ZARAGOZA. 1.050.
18. ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL ADEBAN. 1.700.
19. ASOCIACION JUVENIL MADRESELVA. ONGD. 1.700.
20. ASOCIACION JUVENIL SIN MUGAS. 1.700.
21. ASOCIACION "EL CORRILLO". 970.
22. ASOCIACION SARRIOS. 0.
23. ASOCIACION PATRONATO ANADE. 0.
24. ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE IXARSO. 1.700.
25. ASOCIACION CULTURAL RIEL. 970.
26. ASOC. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDEDES DE RIÑON — ALCER EBRO—. 970.
27. CLUB JUVENIL PORTILLO. 1.700.
28. ASOCIACION CLUB JUMARA. 1.700.
29. UGT (DEPARTAMENTO DE JUVENTUD). 1.700.
30. JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ARAGON. 970.
31. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA ANETO. 970.
33. ARBADA. ASOC.ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS CON TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA. 1.700.
34. GRUPO JUV. SANTA GEMA. 970.
35. ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA (OJE) (HOGAR JUVENIL ARAGON). 970.
36. ASOCIACION JUVENIL ANDROMEDA. 678.
37. ASOCIACION JUVENIL CANTAL. 970.
38. ASOC. DE PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA. 1.700.
39. CLUB DE LA ALEGRIA. 0.
40. SEFARAD ARAGON. 0.
41. PEÑA LOS 5.000. 0.
42. CENTR. CULT. JUVENIL JUAN PABLO II (PATRONATO N.º SRA. DE LOS DOLORES). 1.700.
43. ESCUELA DE TIEMPO LIBRE "ARAGON", CRUZ ROJA JUVENTUD. 970.
44. JUVENTUD OBRERA CRISTIANA —JOC—. 1.700.
45. FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO. 970.
46. ASOCIACION AMBEL DE ZARAGOZA. 0.
47. CHOBENALLA ARAGONESISTA. 1.700.
48. JOVENES DE ACCION CATOLICA (JAC) COMISION DIOCESANA. 1.700.
49. ESCUELA DE TIEMPO LIBRE "INSIGNIA DE MADERA" (EIMA). 1.357.
50. CLUB DE TIEMPO LIBRE MAGORIA. 1.700.
51. ASOC. CULT. NOGARA RELIGADA. 970.
52. MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA. 2.100.
53. ASOCIACION ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGIA. 0.
54. MOV. CRISTIANO DE JOV. HORA-3. 1.700.
55. SALA ZARAGOZA A.D. 0.
56. ASOCIACION JUVENIL C.T.L. AÑES CRUCES. 970.
57. ASOCIACION JUVENIL TEBARRAY. 600.
58. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS. 400.
59. ASOCIACION JUVENIL INTEGRA VOLUNT JOVEN. 970.
60. ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE ARAGON (ADEA). 0.
61. JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA-JEC. 1.500.
62. FUNDACION RAMON REY ARDID. 2.100.
63. ASOCIACION JUVENIL VIGARBE. 970.
64. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLANTICO. 0.
65. MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA). 1.700.
66. ASOCIACION CULTURAL ULTIMO ENSAYO. 0.
67. CRUZ ROJA JUVENTUD. 1.700.

Total subvenciones, 75.005 euros.

Segundo. — Visto el informe emitido por la Intervención General, el grupo juvenil "Chobenalla" queda pendiente de una nueva propuesta por parte del Servicio Técnico de Juventud, la cual se resolverá oportunamente.

Tercero. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución, la asociación subvencionada deberá:

a) Destinar la cantidad concedida a la realización del proyecto o proyectos subvencionados.

b) Cumplimentar antes del 28 de febrero del año 2004 en el Servicio Jurídico-Administrativo de Educación y Acción Social, sito en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, 25), o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente documentación:

—Memoria de actividades realizadas según impreso normalizado por el Servicio de Juventud para tal efecto.

—Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa y/o actividades propuestas.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

Los documentos acreditativos del gasto deberán presentarse junto con una relación encabezada por el número de expediente, entidad, objeto del convenio y año; y donde figuren los datos: número de orden de los documentos (facturas, gastos de personal, honorarios profesionales y otros), concepto del documento, importe e importe que afecta a la subvención.

La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos; en ningún caso se admitirán tickets de caja.

b) La factura debe ser original; si se remiten copias, éstas deben ser compulsadas.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

—La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.

—Fecha de emisión de la factura.

—Importe total de la factura; si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.

—Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente.

—Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

—Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Gastos de personal: las nóminas y contratos correspondientemente firmadas por receptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social.

Deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre sociedades (rendimientos procedentes de arrendamiento de inmuebles urbanos).

d) Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o el adeudo bancario.

e) No podrán ser admitidas como justificación correcta:

—Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución de otorgamiento de subvención, así como aquellas que acrediten gastos que aun estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al presupuesto municipal.

Tampoco se admitirán recibos de tasas e impuestos ni gastos derivados de operaciones de crédito.

Cuarto. — La cantidad total a que asciende el presente reparto es de 75.975 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida presupuestaria 2003-JUV-32321-48902 "Fondo de ayudas y subvenciones y convenios a asociaciones para actividades juveniles" (doc. RC 300223).

Quinto. — Hacer constar que en la presente convocatoria se aprueban cuatro convenios y una prórroga de convenio del año 2002, del modo que sigue:

Entidades e importe en euros

Asociación Scouts de Aragón —ASDE—. 45.816,36.

Asociación Scouts d'Aragón-MSC Zaragoza. 9.813,33.

YMCA Zaragoza. 6.563,06.

Asociación Coordinadora de Infancia. 6.563,06.

Prórroga de convenio con la Asociación de Guías de Aragón. 9.015,18.

Los anteriores convenios se acordarán para su suscripción individualmente en cada uno de los expedientes iniciados por las entidades para concurrir a la convocatoria del Fondo de ayudas, subvenciones y convenios para iniciativas juveniles año 2003.

Sexto. — La anterior cantidad será atendida con cargo a la partida presupuestaria 2003-JUV-32321-48902 "Fondo de ayudas y subvenciones y convenios a asociaciones para actividades juveniles" (doc. RC 300223).

Séptimo. — Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por no reunir la condición indicada en el cuadro siguiente:

Número juv., entidad y motivo denegación relacionado con la base

2. ASOCIACION CULTURAL VILLANUA. No consta justificación subvención 2002 (base 11.º).

13. PLATAFORMA DE JOV. GITANOS DE ARAGON. No consta justificación subvención 2002 (base 11.º).

14. SPECIAL OLYMPICS ARAGON. Incompatible con convenio para desarrollar la actividad objeto de la solicitud de subvención (base 11.º).

22. ASOCIACION SARRIOS. No está inscrita en Censo Municipal de Entidades Ciudadanas (base 3.º).

23. ASOCIACION PATRONATO ANADE. No consta justificación subvención 2002 (base 11.º).

39. CLUB DE LA ALEGRIA. Proyecto no juvenil, dirigido a niños (base 1.º).

40. SEFARAD ARAGON. Asociación no juvenil, programa de actividades no específicamente juvenil (bases 1.º y 3.º).

41. PEÑA LOS 5000. Asociación no juvenil, programa de actividades no específicamente juvenil (bases 1.º y 3.º).

46. ASOCIACION AMBEL DE ZARAGOZA. No consta justificación subvención 2002 (base 11.º).

53. ASOCIACION ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGIA. Asociación no juvenil, programa de actividades no específicamente juvenil (bases 1.º y 3.º).

55. SALA ZARAGOZA A.D. Asociación no juvenil, programa de actividades no específicamente juvenil (bases 1.º y 3.º).

60. ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE ARAGON (ADEA). No justifican adecuadamente la subvención de 2002 (base 11).

64. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLANTICO. No subsanada en plazo la documentación requerida (base 10).

66. ASOCIACION CULTURAL ULTIMO ENSAYO. Actividad teatral fuera de la finalidad de la convocatoria (base 11 e).

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de agosto de 2003. — El secretario general accidental, Luis Giménez Abad.

ANEXO

Se informa a las entidades subvencionadas que para cualquier aportación de documentación deberá indicarse el número de expediente que se señala en el cuadro siguiente. Igualmente se indican los proyectos presentados a los cuales se otorga la subvención, recordando que sólo podrá afectarse a la misma el 50% del presupuesto previsto de cada uno.

Expediente, entidad y proyecto

214370/2003. ESCUELA INSIGNIA DE MADERA DE ARAGON (EIMA). 1. Folleto informativo de cursos. 2. Ayuda a la formación de formadores. 3. Apoyo y mejora de la gestión asociativa.

214747/2003. CENTRO DE ESTUDIOS, JUVENTUD Y COMUNICACION ONDA VERDE. 1. Talleres de radio para la tolerancia.

215144/2003. HORA 3 MOVIMIENTO CRISTIANO DE JOVENES. 1. Encuentro general. 2. Campamento. 3. Cursos de monitor y director de tiempo libre.

221057/2003. CLUB DE TIEMPO LIBRE MAGORIA-UTRILLO. 1. Anteproyecto de organización y realización del conjunto del proyecto lúdico-social para jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.

221534/2003. C.C. JUVENIL JUAN PABLO II-PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES. 1. Aire libre. 2. Formación de monitores.

224166/2003. ASOCIACION JUVENIL ANDROMEDA. 1. Consolidación de la Asociación Juvenil Andrómeda. 2. Taller de manualidades. 3. Taller de teatro, música y vídeo. 4. Taller de deberes y formación. 5. Campamento.

224570/2003. ASOCIACION JUVENIL VIGARBE. 1. Actividades.

225149/2003. CHOBENALLA ARAGONESISTA. 1. Cultura aragonesa: Desarrollo y profundización. 2. Hermanamiento con otros pueblos.

225602/2003. ESCUELA DE ANIMADORES DE TIEMPO LIBRE TROCHA. 1. Curso de directores 5008. 2. Curso de monitores 4427. 3. Curso de monitores 4428. 4. 7.º curso de iniciación al guidismo. 5. Monográfico de talleres prácticos. 6. Manipuladores de alimentos 6003. 7. Manipuladores de alimentos 6004.

228014/2003. FUNDACION INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL (FIIS). 1. Centro de tiempo libre FIIS.

228026/2003. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON (D.F.A.). 1. Centro cultural y recreativo.

228124/2003. SECRETARIADO DE JUVENTUD DE COMISIONES OBRERAS ARAGON-CC.OO.-ARAGON. 1. Ocio y tiempo libre. 2. Campaña de información, formación y sensibilización para la paz.

229388/2003. JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA. 1. Campaña de universidad. 2. Campaña de secundaria. 3. Encuentro de Navidad.

229669/2003. AGRUPACION DE SORDOS DE ZARAGOZA Y ARAGON. 1. Programa anual de actividades de los jóvenes sordos.

229755/2003. JUVENTUD OBRERA CRISTIANA. 1. Campaña sobre la participación y organización juvenil. Bajo el lema. "Aquí y ahora, participa y construye".

230020/2003. MOVIMIENTO DE JOVENES DE ACCION CATOLICA. 1. Encuentros de formación y de promoción del asociacionismo juvenil. 2. Formación de animadores.

230165/2003. ASOCIACION UNION DE ESTUDIANTES. 1. Boletín informativo. 2. Visita al Museo del Prado. 3. Jornadas: Foro de la Polis sitiado por el Dionisios Nacionalista Vasco. 4. Curso de introducción a internet. 5. Curso de expresión oral. 6. Ciclo autoritarismo y totalitarismo durante la primera mitad del siglo XX y en el cine. 7. La realidad del mundo árabe contemporáneo. 8. Curso de reciclaje y medio ambiente en tu ciudad. 9. Jornadas de concienciación sobre violencia de género.

230226/2003. NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR DE ZARAGOZA. 1. Curso sobre la Ley de Partidos Políticos. 2. Primeras jornadas sobre nacionalismos excluyentes y violencia. 3. Curso sobre el proceso de comarcalización. 4. II curso continuo de formación política. 5. Revista WWW.NNGGZARAGOZA.ORG.

231491/2003. ASOCIACION JUVENIL CANTAL. 1. Teatro y escenografía solidaria. 2. Perfil joven 2003.

231637/2003. ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL ARAGON. 1. Actividades.

231711/2003. ASOCIACION JUVENIL CENTRO DE TIEMPO LIBRE AÑES CRUCES. 1. Captación y formación de monitores. 2. Proyecto educativo del CTL Añes Cruces.

231735/2003. ASOCIACION DE EDUCADORES Y AMIGOS DEL CAMPAMENTO VIRGEN BLANCA. 1. Proyecto para jóvenes.

231810/2003. ESCUELA DE TIEMPO LIBRE ARAGON CRUZ ROJA-JUVENTUD. 1. Realización curso monitores de tiempo libre denominado Z-MII-03.

232156/2003. ASOCIACION CULTURAL NOGARA. 1. Actividades de socialización.

232170/2003. FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO. 1. Dinamización cultural gitana año 2003.

232425/2003. ASOCIACION ARTISTICA UTRILLO. 1. Formación especializada en integración de personas con disminución psíquica.

232890/2003. INSTITUTO DE CIENCIA E INVESTIGACION JUVENIL DE ARAGON-ICIJA. 1. Congreso Internacional de Investigación Juvenil Zaragoza 2003.

233005/2003. FEDERACION CTL SALESIANOS ARAGON. 1. Formación de animadores de tiempo libre. 2. Promoción de actividades recreativas y de tiempo libre. 3. Divulgación y sensibilización social del voluntariado.

233042/2003. CRUZ ROJA JUVENTUD. 1. Grupo de jóvenes. 2. La infancia afectada por los conflictos armados.

233054/2003. CENTRO JUAN BOSCO AMIGO DE ZARAGOZA. 1. Formación de animadores en tiempo libre.

233115/2003. ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL-ADEBAN. 1. Proyecto de formación 2003.

233323/2003. ASOCIACION JUVENIL MADRESELVA ARAGON ONGD. 1. Programa solidario de voluntariado juvenil.

233347/2003. ASOCIACION JUVENIL SIN MUGAS. 1. Sensibilización y formación de voluntarios.

233384/2003. FUNDACION REY ARDID. 1. Actividades 2003.

233396/2003. ASOCIACION EL CORRILLO. 1. Formación de animadores. 2. Proyecto de trabajo con adolescentes y jóvenes "Civilizaciones Precolombinas".

233457/2003. ASOCIACION JUVENIL DE TIEMPO LIBRE IXARSO. 1. Campamento de verano y fin de semana en Benasque.

233470/2003. ASOCIACION CULTURAL RIEL. 1. Voluntarios de Aragón Fase 6.

233543/2003. ALCER EBRO. 1. Adecuación del ocio y tiempo libre de jóvenes con insuficiencia renal crónica.

233555/2003. ASOCIACION JUVENIL TEBARRAY. 1. Talleres de manualidades. 2. Gymkana deportiva.

233799/2003. ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA. 1. Difusión de la cultura gitana.

233824/2003. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS. 1. Talleres 2003.

234270/2003. ASOCIACION JUVENIL "CLUB JUVENIL PORTILLO". 1. Encuentros internos y externos, torneos y debates.

236358/2003. ASOCIACION CLUB JUMARA. 1. Plan anual de actividades.

237134/2003. MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA. 1. Jornadas escolares contra la intolerancia. 2. Programa de sensibilización contra el racismo y la violencia. 3. Exposición "El Mapa de la Intolerancia".

244593/2003. ASOCIACION JUVENIL INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN. 1. Programa de cursos y servicios.

244654/2003. MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO-MOVIDA. 1. Programa de encuentro de estudiantes universitarios.

244764/2003. UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGON (UGT-ARAGON). 1. Actividades de difusión del Departamento de Juventud de la UGT de Zaragoza.

244813/2003. JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ZARAGOZA. 1. Programa de acercamiento de los jóvenes a la política.

244911/2003. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA ANETO. 1. Sábados culturales. 2. Ibernatura.

249717/2003. GRUPO JUVENIL CHOBENALLA. 1. Espacio joven para las tardes de los domingos. 2. Somos una asociación plural: Aborígenes y emigrantes. 3. Cercanía a los ancianos.

251870/2003. ASOCIACION ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, ANOREXIA Y BULIMIA-ARBADA. 1. Talleres motivacionales para personas con trastornos de la conducta alimenticia o riesgo a desarrollarlo.

252962/2003. GRUPO JUVENIL SANTA GEMA. 1. Okapones 2.º y 3.º trimestre.

256420/2003. ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA-OJE. 1. Curso de escalada. 2. Defensa de la naturaleza. 3. Promoción de la cultura aragonesa. 4. Cartografía. 5. Campamento de verano. 6. ¡Esto es vida!. 7. El derecho a vivir en paz. 8. Otros hombres, otras tierras.

586127/2003. INSTITUTO DE CIENCIA E INVESTIGACION JUVENIL DE ARAGON-ICIJA. Congreso internacional de investigación de la juventud y otras actividades.

Núm. 10.617

La M.I. Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de septiembre de 2003, resolvió nombrar como personal eventual a:

—Don Martín Nicolás Bataller, en el puesto de jefe del Gabinete del primer teniente de alcalde.

—Don José Miguel Martínez Tomey, en el puesto de jefe del Gabinete del segundo teniente de alcalde.

—Don José Gascón Lázaro, en el puesto de asesor del segundo teniente de alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2003. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 10.387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó:

Primero. — Desestimar a Antonio Casorrán Marcuello, en su condición de presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Miraflores, recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre por el que se aprobó definitivamente el Plan especial de reforma interior del área de intervención F-86-4 (962.330/2001), habida cuenta que los argumentos expuestos no desvirtúan la resolución recurrida, por cuanto ni la Comunidad de Regantes tiene propiedades en el ámbito para que pueda ser considerada como interesado en el procedimiento, ni efectuó alegaciones en el trámite de información pública que hubieran obligado a la Administración a contestar expresamente, dando una respuesta razonada y, en su caso, atribuirle el carácter de interesado en el expediente.

Segundo. — Consecuentemente con lo anterior, se mantiene el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2002 en todos sus términos.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a Antonio Casorrán Marcuello, en su condición de presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Miraflores, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. — Igualmente deberá darse traslado a la entidad mercantil Ederu, S.A., para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 20 de agosto de 2003. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo y Arquitectura, P.A.: El primer teniente de alcalde, Carlos Pérez Anadón. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

SECCION SEXTA**BORJA****Núm. 10.572**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento, por resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2003, ha aprobado inicialmente la modificación de la unidad de ejecución número 1 del Plan General de Ordenación Urbana, presentada por Francisco Javier Gabás Aznar, y ha resuelto abrir un período de información pública por el plazo de treinta días hábiles.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas. A estos efectos, el expediente podrá ser consultado en las oficinas generales del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas.

Borja, 4 de septiembre de 2003. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

CAMPILLO DE ARAGON**Núm. 10.574**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de Régimen Local, he resuelto designar teniente de alcalde y tesorero de este Ayuntamiento al concejal don José Antonio García Alonso.

Campillo de Aragón, 28 de agosto de 2003. — El alcalde.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 10.443**

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2003, queda éste definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 814.049,15.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 602.910,65.
 3. Gastos financieros, 3.000.
 4. Transferencias corrientes, 502.528,62.
- Total operaciones corrientes, 1.922.488,42 euros.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 745.795,56.
 7. Transferencias de capital, 722.177,78.
 8. Activos financieros, 2.400.908,31.
- Total operaciones de capital, 3.868.881,65 euros.
- Total del estado de gastos, 5.791.370,07 euros.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 56.096,84.
 4. Transferencias corrientes, 2.382.564,57.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.000.
- Total operaciones corrientes, 2.441.661,41 euros.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 942.164,97.
 8. Activos financieros, 2.407.543,69.
- Total operaciones de capital, 3.349.708,66 euros.
- Total del estado de ingresos, 5.791.370,07 euros.

Plantilla de personal:

1. Personal funcionario:
 - Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 24.
 - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 12 (vacante).
2. Personal laboral fijo:
 - Una plaza de psicóloga (vacante).
 - Cinco plazas de trabajadores sociales (una vacante).
 - Una plaza de administrativo, grupo C, nivel 14.
 - Dos plazas de coordinadores deportivos (una vacante).
 - Cuatro plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio (dos vacantes).
 - Una plaza de auxiliar administrativo.
3. Personal laboral de duración determinada:
 - Dos plazas de operario conductor.
 - Una plaza de trabajador social.
 - Dos plazas de educadores sociales (una vacante).
 - Una plaza de animador sociocultural (vacante).
 - Tres plazas de monitores deportivos (dos vacantes).
 - Una plaza de auxiliar de lavandería.
 - Veintiuna plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio.
 - Dos plazas de auxiliar administrativo (contrato de interinidad).
 - Una plaza de director de la Escuela Taller.
 - Cuatro plazas de monitores de la Escuela Taller.
 - Una plaza de profesor de apoyo de la Escuela Taller.
 - Una plaza de auxiliar administrativo de la Escuela Taller.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Alagón, 26 de agosto de 2003. — El presidente comarcal, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 10.551**

El presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en fecha 25 de agosto de 2003, ha dictado la resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Primero. — Nombrar vicepresidentes a los siguientes consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Vicepresidente 1.º: Don José Miguel Labarta Calvo.
- Vicepresidente 2.º: Don Antonio García Buil.
- Vicepresidente 3.º: Doña Ana María Mateo Zapata.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Alagón, 2 de septiembre de 2003. — El presidente comarcal, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 10.552**

El presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en fecha 25 de agosto de 2003, ha dictado la resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

«Primero. — Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además del presidente, a los siguientes consejeros, entre los que se encuentran los vicepresidentes nombrados por resolución de esta Presidencia de fecha 25 de agosto de 2003:

- Don José Miguel Labarta Calvo: Vicepresidente 1.º.
- Don Antonio García Buil: Vicepresidente 2.º.
- Doña Ana María Mateo Zapata: Vicepresidente 3.º.
- Don Félix Alegre Lahoz: Consejero.
- Don Nicolás Medrano Palacios: Consejero.
- Don Luis Eduardo Moncín Cuartero: Consejero.
- Don Joaquín Berna González: Consejero.
- Doña María Pilar Sánchez Tajahuerce: Consejero.

Segundo. — Delegar en dicha Comisión de Gobierno la atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

• El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), y rendir cuentas con los mismos límites.

• Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal en estos dos últimos casos en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

• Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

• Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 500.000 pesetas (3.005,06 euros) y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas (6.010.121 euros), incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía de mil millones de pesetas (6.010.121 euros).

• Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

• Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

• Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los quinientos millones de pesetas (3.005.060,50 euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

• Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

Tercero. — El presidente, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de asuntos que sean competencia en la Comisión de Gobierno en virtud de la presente delegación, dando cuenta de las resoluciones que se dicten a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. — Publicar en el BOP la presente resolución y dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados».

Alagón, 2 de septiembre de 2003. — El presidente comarcal, Alfredo Zaldívar Tris.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 10.553

El presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en fecha 25 de agosto de 2003, ha dictado resolución del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Primero. — Efectuar en favor de los consejeros que se enumeran a continuación las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Bienestar Social: Don Luis Eduardo Moncín Cuartero.

—Delegación de Deporte y Juventud: Don Joaquín Berna González.

—Delegación de Residuos Sólidos Urbanos: Don Carlos Mustienes Royo.

—Delegación de Cultura y Patrimonio Cultural: Don José María Becerril Gutiérrez.

—Delegación de Turismo, Comunicaciones y Medio Ambiente: Don Félix Coscolla Benedí.

—Delegación de Promoción de la Mujer: Doña Tomasa Joven Joven.

—Delegación de Protección Civil, Maquinaria, Obras y Servicios: Don José Miguel Labarta Calvo.

Segundo. — El contenido de las delegaciones efectuadas y las facultades de los delegados comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — Las delegaciones efectuadas tendrán el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, previstas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el BOP, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Sexto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados.

Alagón, 27 de agosto de 2003. — El presidente comarcal, Alfredo Zaldívar Tris.

FUENTES DE EBRO

Núm. 10.619

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación del servicio de bar del Pabellón de Festejos de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones:

Objeto: Explotación del bar del Pabellón de Festejos.

Duración del contrato: Del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2003.

Tipo de licitación: 3.000 euros, al alza.

Garantías: Provisional, 90 euros; definitiva, el 6% del importe de adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de las proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 23 de septiembre de 2003.

Apertura de las proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuentes de Ebro, 8 de septiembre de 2003. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

O R E S

Núm. 10.434

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio 2003, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 16.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.
3. Tasas y otros ingresos, 23.000.
4. Transferencias corrientes, 55.400.
5. Ingresos patrimoniales, 10.447.
7. Transferencias de capital, 158.953.

Total presupuesto de ingresos, 265.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 35.300.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 38.800.
3. Intereses, 600.
4. Transferencias de capital, 3.000.
6. Inversiones reales, 187.300.

Total presupuesto de gastos, 265.000 euros.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, en agrupación con el Ayuntamiento de Asín, vacante.

—Una plaza de auxiliar de hogar.

Orés, 6 de agosto de 2003. — El alcalde, Antonio Campos Idoiepe.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 10.442

José Gildardo Zapata Bedoya, en representación de la empresa Turismo Zapata Crum, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de edificación para la construcción de un edificio destinado a hotel, que se situará en las parcelas 118, 140 y 141 del polígono 1 de esta localidad. Asimismo se ha solicitado la conexión con las redes municipales de abastecimiento de agua y solicitud de declaración de utilidad pública o interés social del citado establecimiento.

Las solicitudes y su documentación se someterán a un período de información pública, durante el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, y podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el horario habitual de la oficina.

Santa Eulalia de Gállego, 28 de agosto de 2003. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 10.461

Miguel Ángel Andrés Lacasa, en nombre y representación de Tripas Turisao, S.L., ha solicitado licencia municipal de actividad clasificada para la instalación de una industria de selección y clasificación de tripa natural, a ubicar en naves 2 y 3 de la parcela 45 del polígono industrial de Tarazona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente un período de diez días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona, 26 de agosto de 2003. — La alcaldesa, Ana Cristina Vera Laínez.

T A U S T E**Núm. 10.441**

María José Lecañena Ansó ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en Sancho Abarca, polígono 19, parcela 245, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 24 de enero de 2003. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

T A U S T E**Núm. 10.547**

ACUERDO de la Comisión de Gobierno de 25 de julio de 2003 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local.

Bases oposición ingreso Cuerpo Policía Local:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de policía o guardia del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), más las vacantes que puedan producirse hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, grupo D, nivel 14, y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de 30 años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

—Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase BTP.

—Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

—No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II.

—Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

—No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera. — *Instancias.*

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, BOP y "Boletín Oficial de Aragón", concediendo plazo de diez días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal.*

El tribunal calificador se hallará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El oficial jefe de la Policía Local.

Un representante de los funcionarios.

Secretario: El titular de la Corporación municipal.

Los miembros del tribunal deberán contar con los respectivos suplentes.

Igualmente actuarán como asesores en las pruebas de aptitud psicotécnica y física las personas que designe la Presidencia del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

La composición del anterior tribunal podrá ser recusada por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esa publicación, cuyos miembros deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. — *Ejercicios.*

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

OPOSICIÓN:

Curso de formación selectivo.

2. La oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

3. Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento métrico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

Prueba de aptitud psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo III que acrediten la capacidad del aspirante.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

Prueba de conocimientos generales: Consistirá en responder a las preguntas que se formulen sobre el número de temas seleccionados por el Ayuntamiento de entre las áreas de conocimientos que figuren en el anexo IV.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa o cuestionarios de "test", a determinar por el tribunal calificador.

La puntuación a otorgar será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

Séptima. — *Desarrollo de los ejercicios.*

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava. — *Calificaciones.*

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base séptima, punto 2.

Novena. — *Lista de aprobados.*

Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará públicas, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirante superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. — *Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.*

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

—Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

—Fotocopia compulsada de los permisos de conducir BTP.

—Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

—Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, entidad local y organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

Undécima. — *Curso de formación.*

Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del municipio de Tauste y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluido y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

Duodécima. — *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el curso de formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase BTP exigido en la convocatoria.

Comprobado este último requisito, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimotercera. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local, legislación básica del Estado en materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas del Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Tauste, 25 de julio de 2003. — El alcalde, José Luis Pola Lite. — El secretario general, Esteban Arenaz Biarge.

ANEXO I

Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Tauste, provincia de Zaragoza

Don, mayor de edad, con DNI núm. y domicilio en calle, número, de, ante V.I.

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo D, nivel 14, en el "Boletín Oficial de" núm., de fecha

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Tauste.

(Lugar, fecha y firma).

NOTA. — Se adjunta fotocopia del DNI.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla. Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratoma radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, exoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión asistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III Pruebas físicas

Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

Salto de longitud con carrera previa de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO IV Pruebas de conocimientos generales

Materias comunes. Parte primera.

1. La Constitución española: Los derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.

3. La Ley de Régimen Local: Los órganos de Gobierno de las corporaciones locales. Facultades y competencias.

4. El personal al servicio de las corporaciones locales.

5. La Ley de Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

Materias específicas. Parte segunda.

6. De la infracción penal. De los delitos y faltas. De las causas que eximen de la responsabilidad criminal. De las causas que atenúan de la responsabilidad criminal. De las causas que agravan la responsabilidad criminal. La circunstancia del parentesco. Disposiciones generales. De las penas, sus clases y efectos.

7. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. De los incendios forestales. De los delitos contra la salud pública. De los delitos contra la seguridad del tráfico.

8. Delitos contra la Administración Pública: De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

9. Delitos contra el orden público: sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Disposición común a los puntos anteriores. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos y de los delitos de terrorismo.

10. Las faltas y sus penas: Faltas contra la persona. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Parte tercera.

11. Fuerzas y cuerpos de seguridad: De las Policías Locales.

12. Protección de la seguridad ciudadana: Medidas de acción preventiva y vigilancia.

13. La coordinación de las Policías Locales en Aragón: Ley 7/1987, de 15 de abril, y el reglamento-marco de Organización.

14. Reglamentación de actividades molestas: Competencias municipales.

15. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones.

Parte cuarta.

16. Del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

17. Normas de comportamiento en la circulación.

18. De la señalización. De las autorizaciones administrativas.

19. De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

20. Procedimiento sancionador y recursos.

UNCASTILLO

Núm. 10.485

El Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003, ha aprobado la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2003.

Plantilla: Personal laboral.

Administración general.

Número plazas: Una.

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo.

Requisitos: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se publica para general conocimiento.

Uncastillo, 29 de agosto de 2003. — La alcaldesa, María Pilar Caudevilla Labé.

VALDEHORNA

Núm. 10.439

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, con todos sus libros y documentos, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdehorna, 11 de agosto de 2003. — El alcalde, Fabián Lavilla Bello.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 10.438

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, con todos sus libros y documentos, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Jiloca, 12 de agosto de 2003. — La alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 10.575

Por este Ayuntamiento se convoca concurso por procedimiento de urgencia para la explotación del servicio del bar del Centro de la Tercera Edad "San Miguel".

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes y jueves, de 9.00 a 14.00 horas).

Plazo de presentación de proposiciones: Ocho días desde la publicación del presente.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente (excepto sábado) a la terminación del plazo, a las 12.00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Villarreal de Huerva, 4 de septiembre de 2003. — El alcalde, José Valero Martín.

Z U E R A

Núm. 10.486

De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.1.c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha detectado la duplicidad de empadronamiento de la siguiente persona:

—Olga Carbonel Hernández, DNI núm. 25.196.351-N.

Intentada la notificación a la interesada sin que ésta se pudiera practicar por no encontrarse en los domicilios de los municipios en los que figura empadronada, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que, en el plazo de diez días a contar desde su publicación en el BOP, deberá manifestar en la Sección de Estadística del Ayuntamiento de Zuera cuál es la inscripción correcta.

Zuera, 1 de septiembre de 2003. — El alcalde, Francisco Javier Puyuelo Castillo.

Z U E R A

Núm. 10.571

Habiéndose producido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas fiscales número 5, reguladora sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, fundamentada en la renovación catastral efectuada en el municipio de Zuera con efectos para el ejercicio 2003, y número 15, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio, y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, punto 4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Art. 13. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 15%.

Ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º 1. Las tarifas tendrán cuatro conceptos, los tres primeros por la prestación del servicio de suministro; dos de carácter fijo, y uno que se pagará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio de suministro, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, el segundo también de carácter fijo y de devengo anual por mantenimiento de contadores, el tercero de carácter periódico en función del consumo y el cuarto por la prestación del servicio de la estación de tratamiento de agua potable de carácter periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

- Casco urbano de Zuera:

—Tarifa normal: Cuota mínima anual fija, 28,51 euros. Consumo cada vez por metro cúbico, 0,36 euros.

- Tarifa atención jubilados:

(I/75%): Cuota mínima anual fija, 21,38 euros. Consumo cada vez por metro cúbico, 0,27 euros.

(II/50%): Cuota mínima anual fija, 14,23 euros. Consumo cada vez por metro cúbico, 0,19 euros.

- Zona industrial: Cuota mínima anual fija, 369,12 euros. Consumo cada vez por metro cúbico, 0,21 euros.

- Tasa de mantenimiento de contadores: 1,28 euros/año/abonado.

- Derechos de enganche: 69,42 euros.

- Por la prestación del servicio de estación de tratamiento de agua potable:

- Casco urbano: 0,10 euros/metro cúbico.

- Zona industrial: 0,16 euros/metro cúbico.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de tal jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Zuera, 5 de septiembre de 2003. — El alcalde, Francisco Javier Puyuelo Castillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.199

Doña Angel Iribas Genúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 549/2003-E, por el fallecimiento sin testar de Carlos Miguel Guerrero Toyas, ocurrido en Zaragoza el día 30 de abril de 2003, soltero, sin descendencia, hijo de Jesús y María Jesús, y siendo su último domicilio en calle Río Cinca, 37, 1.º centro, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil tres. — El magistrado-juez, Angel Iribas Genúa. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.516

Cédula de citación

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 555/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sergio Ramos Cañada, contra Proyectos y Construcciones Larque, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 23 de octubre de 2003, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias número 13 de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, 1.ª planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los

hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Proyectos y Construcciones Larque, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil tres. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.517

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 592/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Cardiel Lorente, José Javier Lara Herrero, Israel Barrio Gracia y Mamudu Sillah Gasco, contra la empresa Ayezur Veinte, S.L., Construcciones y Actividades Zadar, S.L., y Serditec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 6 de noviembre de 2003, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias número 13 de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, 1.ª planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda, salvo a la documental 2.º punto (certificación del Ayuntamiento de Morata de Jalón) y estese al resultado de la documental que se requiere a las codemandadas que aporten al acto del juicio (contratos mercantiles que las vinculan).

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, que deberán comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en Zaragoza. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ayezur Veinte, S.L., y Serditec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil tres. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 10.518**

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 592/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Cardiel Lorente, José Javier Lara Herrero, Israel Barrio Gracia y Mamudu Sillah Gasco, contra la empresa Construcciones y Actividades Zadar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 6 de noviembre de 2003, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias número 13 de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, 1.ª planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demanda, salvo a la documental 2.º punto (certificación del Ayuntamiento de Morata de Jalón), y estese al resultado de la documental que se requiere a las codemandadas que aporten al acto del juicio (contratos mercantiles que las vinculan).

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto, y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de la demandada para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Actividades Zadar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil tres. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 10.519**

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 201/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Muñoz Mínguez, contra la empresa Centro de

Distribuciones Teruel Serrano Vicente, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 31 de julio de 2003. — Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones, se acuerda el señalamiento para el acto del juicio para el día 6 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El secretario judicial. — El magistrado-juez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Centro de Distribuciones Teruel Serrano Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil tres. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 10.563**

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 503/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belén Tejero García, contra la empresa Miguel Angel Oto Fernando, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial de Aragón", para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, módulo A, 3.ª planta, sala de vistas número 15, en la planta 1.ª del módulo arriba indicado), el día 3 de noviembre de 2003, a las 11.00 horas, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Requírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en la fecha anteriormente indicada.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — El/la secretario/a judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Angel Oto Fernando, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil tres. — La secretaria judicial, Inmaculada Laviña Querol.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 976 288 800 - Directo 976 288 823

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Envío de originales para su publicación: Diputación de Zaragoza (Registro General)

Plaza de España, núm. 2, 50071 Zaragoza.

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Euros
Ordenanza fiscal núm. 3-A, tasa por publicación de anuncios	
Importe por línea o fracción	1,42
Anuncios urgentes	2,84
Anuncios por reproducción fotográfica o en disquete:	
Página entera	242,96
Media página	129,37
Ordenanza fiscal núm. 3-B, tasa por suscripciones y venta de ejemplares del BOP	
Suscripción anual	94,05
Suscripción mensual	9,08
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una)	35,34
Ejemplares sueltos	0,42
Ejemplares por correo (contra reembolso)	0,90
Hoja entera por fax	0,90

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial